



SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

RESOLUCION NUMERO 20083500005865 DE

(14-08-2008)

Por la cual se suspende el término de toma de posesión para liquidar la COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE COLIBRI LTDA (COOTRACOL)

EL SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 6o del artículo 2o del Decreto 186 de 2004, en concordancia decretos 0455 y 2211 de 2004 y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Mediante Resolución 20073500006315 del 3 de agosto de 2007 la Superintendencia de la Economía Solidaria ordenó toma de posesión para liquidar la COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE COLIBRI LTDA (COOTRACOL), identificada con el NIT 899.909.438-4, inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín con el número 700 del 6 de febrero de 1997, en el libro 1, de entidades sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el municipio de Itaqú, departamento de Antioquia, en la carrera 45 A No. 72 - 93.

SEGUNDO. Que en dicho acto administrativo se designó en calidad de liquidador al doctor JUAN CARLOS BELTRAN BEDOYA, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.777.191, quien para todos los efectos será el representante legal de la intervenida; y, en calidad de contralora a la doctora MARTHA EUGENIA ROJAS LOPERA, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.644.022.

TERCERO. Que se requiere definir acciones tendientes a finiquitar el citado proceso liquidatorio, tales como realización de activos y pago de pasivos; por lo que, esta Superintendencia considera necesario suspenderlo mientras se concretan éstas.

En consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Suspender el término del proceso de toma de posesión para liquidar la COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE COLIBRI LTDA (COOTRACOL), identificada con el NIT 899.909.438-4, inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín con el número 700 del 6 de febrero de 1997, en el libro 1, de entidades sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el municipio de Itaqú, departamento de Antioquia, en la carrera 45 A No. 72 - 93.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente resolución al liquidador y contralor de la COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE COLIBRI LTDA (COOTRACOL), quienes entrarán en cesación de sus funciones temporalmente hasta tanto se reinicie el proceso de intervención.

Continuación de la Resolución por la cual se suspende el término de toma de posesión para liquidar la COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE COLIBRI LTDA (COOTRACOL)

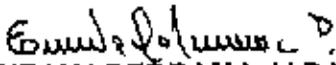
ARTÍCULO TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior, cesa el pago de honorarios por parte de la cooperativa antes citada, tanto para el liquidador como para el contralor hasta tanto se reinicie el proceso de intervención, sin perjuicio del deber de cuidado y custodia sobre los bienes y haberes de la entidad, así como de los asuntos propios de la administración.

ARTÍCULO CUARTO.- Ordenar la inscripción de la presente resolución en la Cámara de Comercio del domicilio principal de la cooperativa antes citada.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno quedando agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los
(14-08-2008)


ENRIQUE VALDERRAMA JARAMILLO
Superintendente

597 F Pérez / GLHH / MALM 